

A la Persona que contra viere. - Y esta persona sea don
Simón de los dichos Regidores en mandarlo e cediendo
De lo que de derecho y leyes de los Reynos se ovieren
Se les da mano para poderlo hacer en cosas de gouerno comu-
n de los dichos Regidores. - Y las dichas panaderías se les mande
hagan pan de albura entera buena y vna coada Sopera
que se sean penadas y multadas con firmeza suya y que ha-
yan de dar a los tales panes y sepan que tengan precio justo
y no de modo de manera que saquen ganancia y provecho pa-
ra su abasto. - Y las dichas panaderías se obligaron y pro-
metieron de lo a si hacer y cumplir a lo qual fueren presen-
tes testigos que han de y jurar a ser auzpén y Pedro de
yueuiba y seru y fande gambia. - V de cada villa =

Don
Simón de los Regidores

Visita de personas y medidas =

En la Villa de Vergara a cinco dias del mes de octubre de
mil y seiscientos y diez y seis años. El Sr. don Antonio de
arbolegia alcaide de ardin desta dicha Villa y su
alcalde de ardin fran de yuana y su pora decha de Romaga
Regidores y su alcaide de ardin de ardin de ardin de ardin
y fande gambia alcaide de ardin de ardin de ardin de ardin
y fande gambia alcaide de ardin de ardin de ardin de ardin

Medidas de tiendas públicas de mantenimiento y de las
tabernas de Moysida en la portada de las casas de condes.
Segun setiene de costumbre en la manera siguiente

Las medidas de fana y capuz de Guino tabornera de Vmo.
blanco nabarro y tinto. De media Alumbre quartillo hallaron
se buenas

De Ana de caualita de nabarro y tinto. media Alumbre quartillo
y media quartillo hallaronse buenas

De Elena de yrala Las medidas de Vmo de nabarro y tinto dobladas
media Alumbre quartillo y media quartillo hallaronse buenas

De maunapuz de ascara de nabarro y tinto las mismas puzas
que de las demas se hallaron buenas

De fana Perez de de isordo las mismas medidas dobladas
hallaronse buenas

De maunamg de varuita de nabarro y tinto se hallaron buenas

Las pesas de marcos Romano de dos libras libra, media libra
y quartillo de onza y Un celemin hallaronse buenas

En las piezas desde la puza de anco a la de onza hallaronse
buenas

De Ana de porro bol para ara y Regatera desde anco a la de
dos onzas hallaronse buenas

Madalena de de aran para de ay que en las pesas de anco a la de
dos onzas desde quatro onzas a la de onza hallaronse buenas

De Agueda mugu de fana de minquez tenora de merced
quatro puzas de a dos libras media libra y quartillo hallaronse
buenas

Demarima de Epuren Por maripuez de azco epuri panadera
tres pesas de ados libras libra y media libra hallaron se
buenas.

Demarimaz de Epucabal que Vondepescado fresco y pan falso
en la de tres libras Vna onza y setenta por falsa y lo demas en su
pizas hallaron se buenas.

Maralena de garro tres pizas de libra media libra y quarteron ha
llaron se buenas.

De Xpoual de Vriutia a zero seis pizas de ados libras de
a Vna y de media libra y quarteron y de dos onzas y de onza
y media onza hallaron se buenas.

De Pinopuez del Verterio de libra media libra y quarteron hallaron se
buenas.

Demarim de Epuren de medidas como de sus se hallaron buenas y de azco

para =

Obras de agustin de yracabal que Vondepescado se en cubita la misma de
medidas hallaron se buenas.

medidas de yracabal de vallona que Vondepescado de epucabal. libra media libra
y quarteron hallaron se buenas.

tup =

De Jo an perez de orecey bar solo m. anega hallaron se buenas.

De tomas de marimac m. anega y quarteron buenas.

De ju de vriutia sola m. anega buena.

De m. regalaro m. anega y tan bing quarta hallaron se buenas.

De fran de vriarte media anega y quarta hallaron buenas.

De mates y banes de vriarte media anega y quarta y a limn buenas.

De domingo de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

De Jo an perez de ariucolaqui sola m. anega hallaron se buenas.

obligacion y fianca de Joande anauaga Jurado 11

carcelero = 11

En la Villa de Verga a diez dias del mes de octubre de mill y seis
y diez y seis años ante mi el presente Jefe publico Joande anauaga
Jefe Jurado y carcelero nueva mente di xido para esta dicha
Villa auiendo aceptado El cargo del dicho Oficio se obligo
A lo hazer y exercer bien y fielmente es a saber ambos oficios
de Jurado y carcelero para que cumplira y excautara los man
damientos que fueren librados por el Senor alcal de Crim desta
dicha Villa y subterran Jurisdiccion y por sus tenientes que le
fueren entregados sin husar de dispensacion de lo y m g l y g n a i a
asi como buenos Jurados y excautores lo debun hazer y.
Husar y asi mismo a los presos que se entregaren en
la carcel publica por los otros Jurados y otros ministros de
la Justicia como en tal carcel publica y los que el mismo
como tal Jurado los prendiere asi por negocios civiles y crimi
nales los terna a buena custodia y goarda como tal carce
lero lo deve hazer y si a algunos duros cobrara ya supo de li
meren sin los Retener a cudra con ellos a las partes que los
quieran de aver y los derechos de ambos Oficios llebara los
Deuidos conforme al Arroyel Real y no solara a p u e s
ninguno sino fuere con mandamto de la Real del Senor
Alcal de gen a cabando los Oficios estara en Residencia
como de de es obligado y para para Asientonces como antes
y despues en qualquier tiempo contra el fuere Juggado y senten
ciado y para que a r l o cumpla juntamente con rgo n i o p
sufrador para mas seguridad de lo dicho a Joande Blomequi
murua dueño de la casa de Blomequi murua Vizca de la
dicha Villa de Vergara. El qual que presente estaba se cons
tituyo Jofre al fiador y auenos se le leydo y da es oído y oído